COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ STOHBAVER, FERNANDO GASTON s/EJECUTIVO - Expte. N° 193/2018
Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 - Secretaría N° 11

Buenos Aires, de octubre de 2022.CVB

1. Se encuentra el demandado intimado de pago y citado para oponer excepciones (ver mandamiento digitalizado el día 06.09.2022).

2. No habiéndose opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por el **cpr** 542, 551 y 558, se hace efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, y **Sentencio** esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución contra **Stohbaver Fernando Gaston** hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de **$70.986,62** con más un interés conforme la tasa activa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos (Com. en pleno, 27/10/94, "Sociedad Anónima La Razón S/quiebra S/inc. de pago de los profesionales", art. 288) desde la fecha de la mora producida el **07.09.2017** y hasta el momento del efectivo pago.

3. Con costas al ejecutado (**cpr** 558).

4. Difiérese la regulación de honorarios hasta que concluyan las dos etapas del juicio.

5. Toda vez que el demandado no constituyó domicilio en autos, hágase saber que las sucesivas notificaciones se harán efectivas conforme lo previsto por los arts. 41 y 133 del CPCCN.

6. Notifíquese bajo responsabilidad de la parte actora.

Marta G. Cirulli

Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA GRACIELA CIRULLI
Date: 2022.10.25 16:19:53 ART